

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS SOCIO TERRITORIALES – PLANES DE INTERVENCIÓN, PLAN DE CAMPAMENTO PREPARADO Y ACCIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS EN DIVERSOS CAMPAMENTOS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 29 NOV 2022

RESOLUCION EXENTA N° 641 /

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N° 21.395, aprobatoria del presupuesto sector público 2022.
- 6.- La Resolución Exenta N° 083 de fecha 20 de enero de 2022, mediante la cual se Delega la Facultad de Suscribir y Aprobar Convenios de Transferencias de Recursos del Programa Asentamientos Precarios y del Programa de Recuperación de Barrios en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 7.- El oficio Ord. N° 200 de 2015, que establece protocolo de asignación y transferencia de recursos del programa campamento y adjunta manual de procedimiento de asignación y transferencia de recursos.
- 8.- La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 9.- La Resolución N° 16, de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- 10.- La Resolución N°30 de 2015, de CGR que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- 11.- El Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 12.- El Decreto (V. y U.) N°272/15/2019, de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual se establece el orden de Subrogación en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio Transferencia de Recursos, suscrito entre esta SEREMI MINVU, SERVIU Antofagasta y Fundación Democracia Viva de fecha 25 de octubre de 2022, para la ejecución de Proyectos de Diagnostico Socio Territoriales – Planes de Intervención, Plan de Campamento Preparado y

Acciones Sociales Comunitarias en Diversos Campamentos de la Región de Antofagasta.

2.- La Resolución Exenta N° 1621, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitida por SERVIU Antofagasta que aprueba y sanciona el Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Antofagasta, Servicio de Vivienda y Urbanismo Región Antofagasta y Fundación Democracia Viva, para la ejecución de Proyectos de Diagnostico Socio Territoriales – Planes de Intervención, Plan de Campamento Preparado y Acciones Sociales Comunitarias en Diversos Campamentos de la Región de Antofagasta.

3.- Que resulta necesario para su vigencia, la dictación del acto administrativo aprobatorio por parte de esta SEREMI.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre esta SEREMI MINVU, SERVIU Antofagasta y Fundación Democracia Viva, de fecha 25 de octubre de 2022, para la Ejecución de Proyectos de Diagnostico Socio Territoriales – Planes de Intervención, Plan de Campamento Preparado y Acciones Sociales Comunitarias en Diversos Campamentos de la Región de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 25 de octubre de 2022, la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, en adelante la “SEREMI”, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial don **CARLOS CONTRERAS GUTIERREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.671.658-3, de profesión arquitecto, ambos domiciliados en calle Díaz Gana 1071, comuna y ciudad de Antofagasta; el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, en adelante el “SERVIU”, representado por su Directora (S) doña **PAULINA VALLEJO ROJAS**, chilena, cédula nacional de identidad N°15.033.669-4, de profesión abogada, ambos con domicilio en calle Washington 2551, comuna y ciudad de Antofagasta y la Fundación “**DEMOCRACIA VIVA**”, R.U.T. N°65.208.186-k, representada legalmente por **DANIEL FRANCISCO ANDRADE SCHWARZE**, cédula de identidad N°17.811.708-4, ambos con domicilio en Calle Exequiel Fernández N°1900, 31E, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante “**La FUNDACIÓN**” o “**DEMOCRACIA VIVA**”, exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones previas.

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, lleva a cabo el Programa de Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto cerrar los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.

Por su parte, la FUNDACIÓN DEMOCRACIA VIVA, busca radicalizar la democracia, contribuir a la co-creación de un país justo, feminista, ecologista, descentralizado, plurinacional e inclusivo, con nuevo liderazgos sociales y políticos.

SEGUNDO: Antecedentes de la iniciativa Diagnósticos Socio territoriales y Planes de Intervención.

El Programa Asentamientos Precarios, para definir la estrategia de intervención que atenderá a cada campamento, requiere previamente contar con Estudios Previos que consideren Participación Ciudadana, con el fin de identificar las condiciones territoriales, habitacionales, comunitarias y familiares, de los campamentos que serán objeto del presente convenio.

Por su parte, la FUNDACIÓN tiene a su cargo acciones de habitabilidad residencial y comunitaria, que se enfoca, por un lado, en el fortalecimiento de la vida en comunidad en los espacios públicos y en las condiciones materiales de las viviendas, con la finalidad de trabajar en temáticas de pobreza y exclusión social. Acciones que en su conjunto contribuyan a establecer la estrategia que dará solución a la condición de vivir en campamentos.

En virtud de lo anterior, las partes han acordado desarrollar un trabajo orientado a: desarrollar estudios previos mediante análisis de los Instrumentos de Planificación Territorial, además, análisis de riesgos, propiedad de los terrenos, factibilidades sanitarias en base a radio operacional de empresa sanitaria, factibilidad eléctrica y servidumbres. A su vez, en el ámbito de la Participación Ciudadana las partes han acordado desarrollar un trabajo orientado a: levantar información de las problemáticas comunitarias, incluyendo los ámbitos de habitabilidad residencial y comunitaria. La información obtenida debe ser analizada, con lo cual se deberán realizar Planes de Intervención para cada campamento que incluya el desarrollo de acciones hacia la consecución de la estrategia de solución a la condición de vivir en campamentos. Implicando la ejecución de las acciones que contemplan los Planes de Intervención para cada campamento.

TERCERO: Objeto del convenio.

Por el presente convenio las partes acuerdan que la FUNDACIÓN implementará en los campamentos, singularizados en la cláusula siguiente, Diagnósticos socio territoriales, Diseño de Planes de Intervención, ejecución de Plan Campamento Preparado, intervenciones tendientes a fortalecer la organización comunitaria en especial con grupos prioritarios tales como infancia , migrantes, género, acciones para la organización de la demanda habitacional, con el fin de aportar a que las familias de campamentos superen su situación de vulnerabilidad social y habitacional, a través de Estudios Previos y Participación Ciudadana, que determinan las condiciones de los campamentos orientando la estrategia habitacional del campamento y a sus familias.

CUARTA: Detalle de las actividades/productos del convenio y plazos de entrega.

Las actividades y/o productos objeto del presente convenio son las siguientes:

N°	Actividades / productos
	DIAGNÓSTICO SOCIO TERRITORIAL
1	Desarrollar un análisis e interpretación de datos de hogares, caracterización sociodemográfica, estado factibilización hogares (respecto de cumplimiento requisitos de postulación a la vivienda). Los datos cuantitativos serán proporcionados por el Programa Asentamientos Precarios de Serviu.

2	<p>Análisis del territorio (indicar): Superficie Terreno [m2]. Propietario Terreno. Factibilidad Sanitaria. Radio Operacional Sanitaria. Factibilidad Eléctrica. Servidumbres. Alumbrado Público.</p> <p>Elaborar planimetría de los campamentos, identificando deslindes y comités de vivienda. Realizar comparativa de crecimiento a partir 2010 a 2020.</p> <p>Los polígonos del año 2010 de los campamentos serán proporcionados por el Programa Asentamientos Precarios de Serviu. Se deberá constatar si el polígono se ha modificado al 2020.</p>
3	<p>Análisis e interpretación de datos relativos a formación de viviendas y su condición. Los datos de N° de viviendas consolidadas, semi consolidadas, semi precarias, sistema agrupamiento predial son entregadas por el Programa Asentamientos Precarios de Serviu.</p>
4	<p>Identificación de amenazas: Riesgo inundación. Riesgo derrumbe. Riesgo remoción en masa. Pendiente elevada (>10%). Incendio. Incendio forestal. Quebradas. Tsunami. Erupción volcánica Presencia basural / microbasural. Fuentes de contaminación. Describa el alcance de estos y su grado de criticidad.</p> <p>La matriz de amenazas en campamentos será proporcionada por el Programa Asentamientos Precarios de Serviu. Se debe revisar e interpretar los datos.</p>
5	<p>Identificación de equipamiento existente en el campamento: Sede social. Área verde. Infraestructura deportiva. Juegos infantiles. Culto. Huerto comunitario. Describa si estos son utilizados y si existen programas o iniciativas públicas o privadas vinculadas a estos espacios.</p>
6	<p>Identificación en el campamento de: Red pública de alcantarillado. Alumbrado público formal. Circulaciones pavimentadas. Ancho vía estructurante principal. Describa la situación de estos, identificando si constituyen factores de criticidad para las familias del campamento o su entorno.</p> <p>Análisis: Uso de suelos permitidos. Densidad. Áreas de riesgo. Vías proyectadas.</p>
7	<p>Identificación de PRDU: Sistema Centro Poblado. Sistema del Territorio. Conectividad Regional. Límites Administrativos. Redes Hídricas. Áreas Homogéneas. Centro Productivo. Unidad Territorial.</p>
8	<p>Elaboración de mapa de inversiones públicas y sectoriales en el entorno inmediato: ciclovías espacio público parque urbano barrios pavimentos condominio social DS. N° 49 (CNT), Rural DS N° 10, Integrado DS N° 19. ZIP regeneración.</p>
9	<p>Localización conectividad del campamento: Establecimiento de salud. Establecimiento de educación. Transporte público. Equipamiento comercial. Equipamiento deportivo. Equipamiento cultural. Carabineros. Bomberos. Área verde conformada superficie ≥ 5.000 m2. (Describa la vinculación de las familias con estos espacios o instituciones).</p>
10	<p>Identificación de organizaciones comunitarias del campamento: Junta de vecinos, Comité de vivienda Club Deportivo Organización Cultural Centros de la mujer. Otros. Describa aspectos relevantes respecto de incidencia, niveles de participación, etc.</p>

11	<p>Interpretación y análisis de indicadores de pobreza multidimensional:</p> <p>Número de niños/as que no asisten a educación formal.</p> <p>Número de adultos con educación básica incompleta.</p> <p>Número de adultos con educación media incompleta.</p> <p>Número de adultos sin trabajo.</p> <p>Número de adultos con empleo informal (cartonero, feriante, pescador, vendedor ambulante, temporero, otro).</p> <p>Número de viviendas que acceden de manera regular al agua potable.</p> <p>Número de viviendas que acceden de manera regular a alcantarillado.</p> <p>Número de viviendas que acceden de manera regular a luz eléctrica.</p> <p>Número de viviendas precarias y semi precarias.</p> <p>Nº de personas que participan en organizaciones sociales.</p> <p>Los datos cuantitativos serán proporcionados por el Programa Asentamientos Precarios de Serviu.</p>
12	Elaboración breve historia del campamento.
13	Elaboración Mapa de actores. Describir, posición, interés e influencia.
14	<p>Elaboración diagnóstico comunitario participativo (se recomienda utilizar técnica lluvia de ideas y priorización de problemas) para cada reunión diagnóstica registrar asistencia y fotografías. Se solicita a lo menos 3 talleres. Debe incluir, además:</p> <p>Desde la perspectiva de género qué aspectos son relevantes.</p> <p>Desde los enfoques de primera infancia, qué aspectos son relevantes</p> <p>Desde el punto de vista de la interculturalidad: qué aspectos son relevantes en materia de pueblos originarios y/o de población migrante.</p> <p>Identificar y describir estilos de convivencia, mecanismos de resolución de conflictos,</p> <p>Identificar y describir consumo problemático de drogas, tráfico.</p> <p>Identificar y describir Victimización (percepción de inseguridad, violencia de género, maltrato infantil, identificar si la comunidad canaliza estas problemáticas, identificar intervenciones institucionales.</p> <p>Identificar y describir explotación sexual infantil, comercio sexual.</p> <p>A nivel de dirigencia y organización comunitaria identificar y describir, venta ilegal de terrenos y/o viviendas, presencia negativa de actores políticos en el territorio, prácticas dirigenciales abusivas.</p> <p>Registrar asistencia y fotografías.</p>
	PLAN CAMPAMENTO PREPARADO
15	<p>Ejecución de 3 talleres por campamento de Plan Campamento Preparado.</p> <p>Actividad N° 1. Taller con familias para exponer las condiciones de amenazas del tipo naturales y antrópicas que se presentan en el territorio del campamento (según matriz de amenazas elaborada en el marco del Programa Asentamientos Precarios). A su vez, se requiere recolectar información relevante para dar inicio al “Diagnóstico participativo” (Serviu se dispone de un instrumento denominado tablero para recoger información, se aceptará la aplicación de algún instrumento similar en tanto cumpla el objetivo.</p> <p>Actividad N° 2. Taller con las familias para desarrollar los distintos “planes de prevención de manera participativa y colaborativa”.</p> <p>Actividad N°3. Taller con familias y organismos técnicos para la “devolución y capacitación del Plan de acción Preventivo Campamento Preparado”.</p>

	Toda vez que la FUNDACIÓN decida ejecutar el diagnóstico partitivo a través del instrumento "Tablero" deberá solicitarlo y será proporcionado por el Programa Asentamientos Precarios de Serviu.
	DISEÑO PLAN DE INTERVENCIÓN (Ficha será entregada por Serviu).
16	Desarrollo del 100% de los ítems indicados en la Ficha Plan de Intervención que se incluye como anexo.
	ORGANIZACIÓN DE LA DEMANDA HABITACIONAL.
17	Entregar información y orientación para la postulación a los Programas habitacionales y de habitabilidad que Serviu ejecuta. Promover y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras, que limitan la participación de los grupos prioritarios en los programas de Ciudad y Territorio, Vivienda Adecuada. Promover y mejorar el acceso de las personas a viviendas adecuadas, para disminuir inequidades, brechas y barreras en el proceso de información, postulación y aplicación de los subsidios habitacionales.
	INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
18	Ejecutar acciones para mejorar el acceso y ejercicio de derechos de las personas migrantes para avanzar hacia la promoción de una sociedad intercultural. Ejecutar acciones de promoción de niños, niñas y adolescentes, equidad de género, personas que presentan discapacidad, adultos mayores entre otros. Desplegar un plan de acción para mejorar las competencias y habilidades de los/las Dirigentes/ as para lograr un desarrollo local inclusivo: Liderazgo vecinal, prevención de VIF, procedimientos de denuncias, Mediación vecinal resolución colaborativa y pacífica de conflictos vecinales, acciones preventivas del conflicto. Identificación de conflictos y cómo resolverlos colaborativamente. Activación de redes públicas y privadas para abordar problemáticas. En general, ejecutar toda acción que promueva la participación e inclusión social. Todas estas acciones deberán ser consensuadas con la Encargada del Programa de Asentamientos Precarios de Serviu o quien ésta designe o subrogue.

A partir de los lineamientos y objetivos antes explicitados, la FUNDACIÓN deberá presentar en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la transferencia de recursos del presente convenio, un Plan de Trabajo por cada campamento identificado. Dichos Planes de Trabajo deberán ser revisados y aprobados por Serviu en un plazo de 30 días corridos contados a partir de la recepción de la/s propuesta/s de Plan/es de Trabajo ingresado/s por la FUNDACIÓN. Una vez aprobados los Planes de Trabajo del macro campamento Arenales, se entenderá que formarán parte de la presente, para todos sus efectos legales.

El formato de Plan de Trabajo será proporcionado por el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU.

Los plazos para la entrega de los productos serán los siguientes:

CAMPAMENTOS	ACTIVIDADES (según cuadro actividades antes consignado)	PLAZO DE ENTREGA.
1. Flor del Norte (Arian Coni II). 2. Francis II. 3. Limonita II. 4. Meseta Norte Coloso. 5. Niños Felices. 6. Quebrada Baquedano. 7. Roca Roja. 8. Barrio Ecológico Comunidad de Quetena	1 al 14	<p>La FUNDACIÓN deberá realizar una pre-entrega al segundo mes de ejecución del convenio (a partir de la transferencia de los recursos) del archivo EXCEL “ficha diagnostica socio territorial” que contenga al menos el análisis cuantitativo.</p> <p>La FUNDACIÓN deberá hacer ingreso total de la “ficha diagnostica socio territorial” en plataforma SURVEY hasta el último día hábil del tercer mes de ejecución del convenio (a partir de la transferencia de los recursos), complementariamente, la FUNDACIÓN deberá remitir el archivo en formato EXCEL a Asentamientos Precarios Serviu.</p>
	15	<p>Sexto mes de ejecución del convenio.</p> <p><i>La FUNDACIÓN deberá ejecutar la entrega de un “Plan de acción Preventivo Campamento Preparado” individualizado a las necesidades de cada uno de los campamentos atendidos en convenio.</i></p> <p>En atención a la situación sanitaria es que se solicita adoptar metodologías mediante plataformas digitales garantizando la participación efectiva de las personas del campamento.</p>
	16	Noveno mes de ejecución del convenio.
	17	A partir del tercer mes de operatividad del convenio.

	18	A partir del tercer mes de operatividad del convenio.
--	----	---

QUINTA: Campamentos a intervenir.

a) El Catastro Nacional de Campamentos identificó en la Región de Antofagasta 90, de los cuales los siguientes campamentos serán parte de la ejecución del presente convenio:

Nº	Región	Comuna	Campamento	Folio
1	Antofagasta	Antofagasta	Flor del Norte (Arian Coni II).	210178
2	Antofagasta	Antofagasta	Francis II.	210189
3	Antofagasta	Antofagasta	Limonita II.	210183
4	Antofagasta	Antofagasta	Meseta Norte Coloso.	210176
5	Antofagasta	Antofagasta	Niños Felices.	210184
6	Antofagasta	Antofagasta	Quebrada Baquedano.	210187
7	Antofagasta	Antofagasta	Roca Roja.	210175
8	Antofagasta	Calama	Barrio Ecológico Comunidad de Quetena.	220109

SEXTA: Supervisión del convenio.

a) Corresponderá al SERVIU, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente instrumento y asumirá en conjunto con la Dirección Regional la supervisión técnica de la implementación del proyecto, sin que ello demande recursos presupuestarios adicionales a los señalados en este convenio.

b) El control financiero y administrativo de este convenio corresponderá a la SEREMI, en conjunto con el SERVIU, comunicando a la Dirección Regional todo incumplimiento de plazos u otros que afecten la oportuna y eficiente ejecución del presente instrumento.

El plazo de ejecución del mencionado proyecto es de 12 meses, los cuales se cuentan a partir de la transferencia de los recursos señalados en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA: Transferencia de recursos.

La SEREMI se compromete a transferir, para el logro de los objetivos referidos en la cláusula tercera del presente convenio, la cantidad única y total de \$ 56.000.000.- (cincuenta y seis millones de pesos), en una cuota de acuerdo con el siguiente detalle y programación.

Cabe señalar que estos recursos fueron aprobados mediante Memorándum N° 366 de fecha 25 de octubre el 2022, por el la Jefa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



SEREMI MINVU Región de Antofagasta
Díaz Gana 1071, Antofagasta

CUOTA 1 / AÑO 2022, una vez dictada la resolución que aprueba el Convenio.	TOTAL A TRANSFERIR.
Equivalente al 100%	\$56.000.000.-

La cuota única será transferida a la Fundación una vez tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Estos recursos serán entregados a la FUNDACIÓN una vez tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Que la FUNDACIÓN esté registrada en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.862.
- b) Los recursos deben ser administrados mediante una cuenta corriente bancaria de la FUNDACIÓN, la cual debe ser informada a la SEREMI.
- c) Que la SEREMI cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
- d) Que no existan fondos entregados a la FUNDACIÓN en virtud de otros convenios, sin la correspondiente rendición de gastos aprobados por el MINVU, en conformidad a las normas de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o demás instrucciones que se impartan para tales efectos.

OCTAVA: Obligaciones de las partes.

Corresponderá a la SEREMI dirigir el control financiero y administrativo de este convenio, en conjunto con el SERVIU, comunicando a la FUNDACIÓN todo incumplimiento de plazos u otros que afecten la oportuna y eficiente ejecución del presente instrumento.

Por su parte, corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente instrumento, así como la supervisión técnica del proyecto.

Finalmente, la FUNDACIÓN se obliga a:

- a) Ejecutar en forma fiel y oportuna todas las actividades mencionadas en la cláusula tercera y cuarta.
- b) Presentar los informes técnicos y rendición de gastos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio y en especial a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- c) Elaborar un plan de trabajo general, según formato entregado por la Seremi MINVU.
- d) Destinar los recursos que le serán transferidos exclusivamente a la ejecución del proyecto señalado en la cláusula tercera y cuarta.
- e) Velar por que se inicie la ejecución de las labores, en el plazo establecido en el correspondiente convenio.
- f) Elaborar y adjuntar al informe de rendición mensual, un informe técnico destinado a la SEREMI, el cual deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Estado de avances de la gestión mensual e informes de gestión de los profesionales contratados en el marco del presente Convenio y,
- b) Estados financieros de la ejecución del proyecto.

En caso de existir observaciones, la SEREMI deberá comunicarlas a la FUNDACIÓN, en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la recepción del informe.

La FUNDACIÓN deberá responder las observaciones, en el plazo máximo de 15 días corridos contados desde la recepción de las mismas.

NOVENA: Incumplimientos.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas con la FUNDACIÓN o el simple retardo en la ejecución de las mismas según los plazos acordados, facultará a la SEREMI y al SERVIU para poner término unilateral y anticipado al presente Convenio y solicitar la restitución parcial o total de los recursos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

DÉCIMA: Modalidad de evaluación.

Sin perjuicio de los estados de avance de la gestión mensual señalados en la cláusula cuarta, la FUNDACIÓN entregará a la SEREMI, Informes Técnicos semestrales, con el objeto de dar a conocer los avances del proyecto y evaluar los resultados, que serán revisados por la contraparte técnica del SERVIU y SEREMI en un plazo de quince días desde que son recibidos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, éstas deberán notificarse a la FUNDACIÓN, por parte de SEREMI MINVU, dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la revisión.

La FUNDACIÓN, por su parte, tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de efectiva recepción de las observaciones y/o aclaraciones, para corregirlas y entregarlas a la SEREMI. La aprobación de dichos informes por parte del SERVIU y SEREMI, será comunicada a la FUNDACIÓN, dentro del plazo de cinco días hábiles.

La no presentación de los informes, la ejecución deficiente e injustificada de las obligaciones contraídas y señaladas en las cláusulas tercera, cuarta y octava, se considerarán un incumplimiento del presente convenio, y facultarán a la SEREMI y a SERVIU para poner término anticipado al mismo.

UNDÉCIMA: De las contrapartes técnicas.

La contraparte técnica del presente Convenio será, por parte del SERVIU, el o la Encargada del Programa Asentamientos Precarios Región de Antofagasta o quien ésta designe o subrogue.

La contraparte administrativa y financiera del presente Convenio será, por parte de la SEREMI, la Encargada de Sección de Administración y Finanzas o a quién designe o subrogue y un profesional del Departamento de Planes y Programas designado al efecto o quién este designe o lo subrogue.

Por parte de la FUNDACIÓN, será contraparte técnica don Paulina Cabrera Pereira de profesión Cientista Política, cédula de identidad 16.754.382-0, o quién designe o lo reemplace.



DUODÉCIMA: Rendición de cuentas.

La rendición de cuentas tiene por objeto acreditar que los recursos otorgados a la FUNDACIÓN hayan sido utilizados para la finalidad específica y determinada para la cual fueron asignados. En este sentido las partes acuerdan lo siguiente:

1. La FUNDACIÓN deberá rendir gastos respecto de los recursos transferidos por la SEREMI, conforme lo establecido por la Contraloría General de la República en su Resolución N° 30, de 2015, y demás instrucciones que imparta para tales efectos.
2. La Rendición deberá ser presentada en la SEREMI, mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda o en las fechas que la ley o la Contraloría General de la República contemple.
3. La documentación de las rendiciones de cuentas debe ser en original y con el detalle correspondiente de cada gasto efectuado, la cual quedará en poder de la SEREMI, y se deberá entregar una copia de dicha documentación.

Al término de la ejecución del convenio y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos por la FUNDACIÓN, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final.

DÉCIMOTERCERA: Correcta utilización de los recursos.

Debe tenerse presente que, por tratarse de recursos públicos los dineros destinados al cumplimiento de las obligaciones, gestiones y actividades del presente convenio, deben ser utilizados específicamente para esos fines, de manera racional, con estricta sujeción a los principios de economía, eficiencia y eficacia, privilegiando siempre las opciones más convenientes en el evento de contratación de servicios o productos a terceros ajenos al presente convenio.

DÉCIMOCUARTA: Anexos.

Se incorpora como anexo del presente convenio, un formato de rendición de gastos, y un formato de gestión mensual, los que deben ser incorporados en el Informe de rendición y de ejecución técnica, respectivamente, y ser entregados a la casilla de correo electrónico contactenossmantofa@minvu.cl mediante link con la información y ser entregados en formato físico en Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, con respectivo oficio conductor dirigido al Sr. Secretario Regional Ministerial.

Asimismo, será la SEREMI la encargada de remitir vía correo electrónico a la Encargada del Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU, el informe de gestión mensual a la siguiente casilla; ycontrerass@minvu.cl, con copia a; ahidalgoma@minvu.cl.

DÉCIMOQUINTA: Actividades extraordinarias.

Se faculta expresamente a la FUNDACIÓN a realizar actividades extraordinarias, si la contingencia social – comunitaria, sanitaria o climática lo justifica, previa autorización fundada y por escrito de la Encargada de Asentamientos Precarios Serviu.

DÉCIMOSEXTA: Vigencia Convenio.

El presente Convenio se suscribe ad referendum, y comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su duración será de catorce (14) meses, cuyo desglose corresponde a doce (12) meses de ejecución y dos (2) meses destinados al cierre administrativo.

Excepcionalmente, la FUNDACIÓN, por motivos fundados y antes del vencimiento del plazo de vigencia del Convenio, podrá solicitar a la SEREMI un aumento de plazo de éste, el que podrá ser otorgado previa evaluación del Programa Asentamientos Precarios. En este caso, deberá suscribirse una modificación de Convenio, sometiéndose al mismo procedimiento de aprobación del Convenio original.

Las partes podrán poner término al convenio antes de su vencimiento, suscribiendo un documento al efecto que dé cuenta de la decisión y de las actividades realizadas, debiendo la FUNDACIÓN, en caso de ser procedente, devolver los dineros no rendidos en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

DÉCIMOSEPTIMA: Modificación.

Sin perjuicio de lo antes establecido, ambas partes de común acuerdo podrán modificar el presente convenio sujetándose al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

DÉCIMOCTAVA: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMONOVENA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMA: Personería.

La personería de don **Carlos Contreras Gutiérrez** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, consta en el Decreto N°15 de fecha 29 de abril del 2022; La personería de doña **Paulina Vallejo Rojas** consta en La Resolución Exenta RA N° 272/1478/2020 (V. y U.) de 17 de septiembre de 2020, que designa Jefatura del Departamento jurídico; y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviu región de Antofagasta, la personería de don **Daniel Francisco Andrade Schwarze**, para representar a la **Fundación Democracia Viva**, la que consta en Rectificación y Complementación de Acta Constitutiva y Estatutos de fecha 6 de diciembre de 2021, constituido ante don Alfredo Martín Illanes, Notario Titular de la Décimo Quinta Notaría de Santiago, repertorio N°4.886-2021.

Constan firmas de don Carlos Contreras Gutiérrez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, Paulina Vallejos Rojas, Directora (s) del Servicio Vivienda y Urbanismo Antofagasta y Daniel Francisco Andrade Schwarze, Presidente de la Fundación Democracia Viva.

II.- **TRANSFIÉRASE** a la Fundación Democracia Viva la suma de \$56.000.000 - (Cincuenta y seis millones de pesos)

SEREMI MINVU Región de Antofagasta

Díaz Gana 1071, Antofagasta

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

correspondiente a la única cuota a pagar el año 2022 una vez aprobado el convenio, conforme consta en el resuelto precedente. La transferencia se efectuará a la cuenta corriente número 100155338 del Banco Estado, informada por la Fundación, remitiendo comprobante al correo electrónico: danielandrade@democraciaviva.cl con copia a paulina.cabrera.pereira@gmail.com.

III.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la sección de administración y finanzas para los fines correspondientes, verificando previo a efectuar la transferencia respectiva el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 30 de CGR referida en los vistos de la presente.

IV.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a presupuesto 2022, subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003 de la partida 18, capítulo 1, programa 02 del programa de Asentamientos Precarios del MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MENDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Sección Jurídica
AVF. Igc.

DESTINATARIOS:

1. Democracia Viva
2. Directora SERVIU Antofagasta (S)
3. Yasna Contreras, Encargada Regional Programa Campamentos
4. Gabinete SEREMI (pfluica@minvu.cl)
5. Dpto Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU
6. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU
7. Sección Jurídica SEREMI MINVU
8. Oficina de Partes SEREMI MINVU